

Observaciones a Informe de Mínimo Técnico de La Central Termoeléctrica Los Cóndores

Autor	Departamento de Control de la Operación		
Fecha	29 de octubre de 2019		
Código	CEN-GO-DCO-MT-LosCondores-V1	Versión	1
Emitido por	Bárbara Basualto.		
Revisado por	Eglis Hernández.		
Aprobado por	Rodrigo Espinoza V. – Gretchen Zbinden V.		
Actividad	Informe de Mínimo Técnico Central Termoeléctrica Los Cóndores		

1. ALCANCE

Según lo establecido en el Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” cada coordinado propietario de unidades generadoras debe enviar un Informe Técnico en donde se respalde el valor de Mínimo Técnico de sus unidades.

El valor informado para el Mínimo Técnico deberá obedecer sólo a restricciones técnicas de operación de la unidad, omitiendo las restricciones del sistema de transmisión y medioambientales, entre otras.

En el presente documento se presentan observaciones de carácter técnico al Informe de Mínimo Técnico según lo establecido en el Artículo 10 del mencionado Anexo Técnico, para la Central Termoeléctrica Los Cóndores, de la empresa Prime Energía Quickstart SpA.

El Coordinado deberá enviar una nueva versión del Informe Técnico, que incorpore los antecedentes solicitados, de acuerdo con lo observado en el presente documento.

2. DOCUMENTACIÓN

[1]. “Informe Mínimo Técnico Central de Respaldo Los Cóndores”, de fecha 13 de agosto de 2019.

3. OBSERVACIONES

3.1 Observaciones Generales

- a) Para la aprobación del parámetro de mínimo técnico, se requiere de registros de operación de las unidades, que respalden los valores entregados en el respectivo Informe Técnico. Lo anterior se encuentra especificado en el Artículo 9, literal e) del Anexo Técnico en aplicación: “e) *Antecedentes técnicos que respalden y expliquen el comportamiento esperado o desempeño registrado*”. En consecuencia, se solicita incluir en la próxima versión del informe esta información. Para ello deberá haber realizado pruebas de puesta en servicio.
- b) Se requiere incluir en la próxima versión del informe, las restricciones (ambientales u operacionales) a las que está sujeta la planta, respaldadas por las respectivas pruebas de puesta en servicio.